



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**AVISO
MANUEL NARVÁEZ MURILLO**

**RAD. 47.001.22.13.000.2024.00016.00
PONENTE: DRA. MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO**

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **JORGE HUMBERTO CASTRO FLOREZ** en contra del **JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BANCO, MAGD**, cuya parte resolutiva procedo a transcribir:

*"...1.- Notificar el presente auto al titular del juzgado accionado.
2.- Otórguesele el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie frente a los hechos y explique los motivos que dieron origen a la inconformidad del accionante.*

3.- Comoquiera que pueden resultar afectados sus intereses con las resultas de este mecanismo, VINCÚLESE a este trámite a FERNANDO MAURICIO y ELIANA XIMENA NARVAEZ PARRA, GABRIEL IVÁN CASTRO ESCAMILLA, MANUEL NARVÁEZ MURILLO, MIGUEL ANTONIO NARVAEZ PITA, NANCY STELLA NARVAEZ PITA, XIOMARA NARVAEZ PITA quienes integran el polo pasivo de proceso iniciado por el accionante con radicación 2022.00080.

Además, llámese al SECRETARIO (A) del JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BANCO, MAGD.

Por Secretaría, notifíqueseles y córraseles el correspondiente traslado a fin de que, dentro del lapso de dos (02) días, se pronuncien frente a los hechos expuestos.

4.- VINCÚLESE a la OFICINA DE REPARTO DE BUCARMANGA, la que, dentro del lapso de UN (01) DÍA, además del informe

rendido, deberá informar a este Despacho a qué Juzgado fue repartida la demanda de Impugnación e Investigación de Paternidad y Petición de Herencia de JORGE HUMBERTO CASTRO FLÓREZ contra FERNANDO MAURICIO, ELIANA XIMENA NARVAEZ PARRA Y OTROS y demás Herederos Indeterminados del causante MANUEL NARVÁEZ MORENO.

5.- Además, se hace necesario llamar a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante MANUEL NARVÁEZ MORENO. Para lograr su enteramiento, se dispone que, POR SECRETARÍA, se realice su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, disponiendo, además, la publicación mediante Aviso en la Página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto